

DECRETO N° 912

VISTO:

El expediente N° 14731-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Julio Cesar Fuentes. por ser un héroe de Malvinas, caído en combate, entregando su vida en defensa de la Soberanía Nacional.

Que, nuestro héroe caído en Malvinas Don Julio Cesar Fuentes, nació en nuestra provincia el día 11 de julio de 1.946. Hijo de doña Camila del Rosario Herrera y de Don Julián Ramón Fuentes los dos oriundos del departamento Castro Barros.

Que, se casó en el año 1.977 con la Sra. Noemí Yolanda Barrera, y de esa unión nació su primer y único hijo Gustavo Fuentes.

Que, Julio Cesar comienza en el año 1.952 sus estudios primarios en la escuela N° 57 Bernardino Rivadavia, de la localidad de Pinchas, y lo finaliza en la escuela capitalina “Francisco Ortiz de Ocampo”.

Que, en el año 1.964 ingresa a la escuela de la armada Argentina donde comienza su carrera militar, ingresa a la Base Mar del Plata, luego su destino es la Base aeronaval Punta Indio, su último destino fue la Base Aeronaval Comandante Espora (Bahía Blanca).

Que, en el año 1.980 su destino como tripulante, fue el A.R.A. Gral. Belgrano, buque hundido el día 2 de mayo de 1.982, quedando Julio Cesar como custodio de nuestras tierras en el fondo del mar Argentino junto a sus camaradas.

Que, su nombre enriquece la toponimia de la Isla de Los Estados, bautizando como Bahía Fuentes a un pedacito de esa bendita tierra.

Que, en uso de las facultades que nos confiere nuestra carta magna, es un pequeño pero sentido reconocimiento a quien combatió en la guerra y entrego su vida protegiendo nuestra soberanía nacional.

Que, son nuestros grandes héroes, y tanto Julio Cesar como todos los que murieron y/o aún se encuentran vivos merecen todo nuestro reconocimiento y respeto.

Que, por tal motivo pido a mis pares de ediles, que me acompañen en la sanción de la presente ordenanza.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “*CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES*” al señor Julio Cesar Fuentes, por ser un héroe de Malvinas, caído en combate, entregando su vida en defensa de la Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Viceintendente de la Municipal y el autor del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Recinto Deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la Función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los diez días del mes de abril de año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Concejal Nazareno Ripa.

Ref.: Expte N°14731-C-24


Lic. Carlos A. Gaitan
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - L.R. Capital


Prof. Monica G. Diaz D'Albano
Vice Intendente Mpal.
Concejo Deliberante